



RESUMEN DIVULGATIVO •

INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD
ECONÓMICA-FINANCIERA DEL
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO 2021-2022

OBJETO DEL INFORME

Se trata de una fiscalización sobre la actividad económica-financiera del Ayuntamiento de Barbastro durante los ejercicios 2021-2022, que comprende los siguientes trabajos:

1. Revisión del cumplimiento de las Ley de Haciendas Locales y de las normas contables y presupuestarias.
2. Análisis de las principales áreas financieras.
3. Control de legalidad de las áreas de ejecución presupuestaria, personal, contratación y subvenciones.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

En opinión de la Cámara de Cuentas, las cuentas generales del ayuntamiento no expresan en su totalidad la imagen fiel de la situación financiera en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados, en especial en relación con el área de inmovilizado.

Salvedad por limitación al alcance:

1. **INVENTARIO DE BIENES:** No se ha dispuesto de la información actualizada del inventario de bienes.

2. **ÁREAS FINANCIERAS:** El ayuntamiento no ha suministrado toda la información requerida, por lo que las pruebas alternativas de auditoría no han podido suplir la información necesaria para alcanzar conclusiones o proponer ajustes contables concretos.

Salvedades por incorrecciones contables:

3. **IMAGEN FIEL DE LAS CUENTAS DE INMOVILIZADO:** Existen diferencias de 42.172 euros en 2021 y de 716.430 euros en 2022 entre la contabilidad financiera y las inversiones reales.

4. **ALTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL:** Solo se registran altas en el inmovilizado. Se ha detectado que no se refleja en las cuentas de inmovilizado en curso ningún traspaso cuando se finalizan las obras a las cuentas de inmovilizado material. Es oportuno revisar y regularizar esta situación para que las cuentas reflejen correctamente los bienes del inmovilizado en cada ejercicio.

5. **AMORTIZACIÓN:** El saldo que figura se registró en el año 2015, sin que posteriormente se haya producido ninguna otra amortización.

Al no existir un inventario de bienes, la Cámara de Cuentas no ha podido estimar el cálculo de sus amortizaciones.

6. **INVENTARIO:** El ayuntamiento solo dispone de un inventario aprobado en el año 2007, por lo que debe actualizarlo.

Deudores

7. **CONCILIACIÓN DE SALDOS:** Para verificar el registro correcto de los saldos de deudores, se realizó una circularización a los cinco principales deudores del Ayuntamiento, que representaban el 51% en 2021 y el 48% en 2022 del total de la cuenta. Se detectaron diferencias en los saldos con la Diputación Provincial de Huesca y el Gobierno de Aragón, debido al incumplimiento del principio de devengo y la falta de datos para verificar las liquidaciones ROE, constituyendo una limitación al alcance.

Deudor	Saldo Total 2021	Saldo Total 2022
Diputación General de Aragón	13.454	15.652
IASS	62.680	41.356
DPH (subvenciones)	89.819	6.984
DPH (tributos)	450.127	505.751
AGUAS POTABLES DE BARBASTRO	94.024	84.779
Total	710.103	654.521

8. **APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS:** El ayuntamiento no los registra por lo que se debe regularizar para que las cuentas ofrezcan una imagen fiel.

9. **PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS:** El ayuntamiento aplica los porcentajes mínimos del art. 193 TRLRHL y únicamente respecto de los capítulos I y III.

10. **PROVISIÓN POR LITIGIOS:** Se debería proceder a la dotación de provisión por los litigios judiciales que tiene abiertos el ayuntamiento.

11. **ANTICIPOS DE CAJA FIJA:** En 2021, había ocho anticipos de caja fija, y cinco en 2022. Se realizó una muestra de anticipos para verificar su adecuado registro contable, encontrando incidencias menores. Se detectaron diferencias en los importes reflejados en los expedientes y la contabilidad financiera, que el Ayuntamiento no ha aclarado.

12. SUBVENCIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS: El ayuntamiento tiene registrado un saldo de 837.215 euros en el pasivo del balance, sin movimiento desde 2017. Se recomienda analizar y regularizar este saldo, imputando la subvención al resultado de cada ejercicio en función del desarrollo de la actividad subvencionada.

13. CUENTA 413: ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS: El saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2021 y 2022 presenta diferencias significativas. Se detectaron facturas de ejercicios anteriores registradas en años posteriores.

14. CUENTAS 419 Y 554: OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS Y COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN: Las cuentas 419 y 554 tienen saldos correspondientes a ejercicios muy anteriores, lo que no es adecuado para cuentas transitorias.

15. INGRESOS: Se han detectado incumplimientos del principio de devengo en la contabilización de derechos reconocidos de ingresos tributarios y transferencias. Se deben registrar los derechos en el año que se devengan y agilizar los procesos de aprobación y registro de impuestos.

16. GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA: Se encontraron diferencias entre las cuentas contables del grupo 6 y las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, lo que constituye una incidencia contable.

17. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA: Las incidencias señaladas afectan al resultado presupuestario y al remanente de tesorería. Se debe dotar la amortización y las provisiones por litigios y dudoso cobro y registrar correctamente las obligaciones y derechos según el principio de devengo para reflejar un resultado presupuestario y un remanente de tesorería precisos.

OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La gestión de las áreas de contratación y subvenciones no resulta conforme con la normativa aplicable.

La gestión del área de personal y la ejecución presupuestaria, en sus aspectos significativos, resultan conformes.

FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Se han incrementado los créditos de los ejercicios fiscalizados a través de modificaciones presupuestarias. Sin embargo, la ejecución de estos créditos ha sido mínima afectando al porcentaje global de realización del presupuesto.

Los expedientes de modificación no contienen justificaciones claras sobre la necesidad de las modificaciones, faltando información específica que apoye las razones de cambio. Además, las delegaciones de competencias en materia de modificación presupuestaria no siempre están bien definidas.

19. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE PERSONAL: Se detecta alguna diferencia entre la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y la plantilla del ayuntamiento, por errores en el subgrupo asignado a ciertos puestos.

20. PROCEDIMIENTOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO: No todas las convocatorias para la estabilización de empleo se han realizado y publicado antes del 31 de diciembre de 2022, incumpliendo los plazos establecidos por la ley.

21. ELABORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LA NÓMINA: La cuota de seguridad social a cargo del empleador no se ha registrado en el ejercicio correspondiente, afectando el resultado económico patrimonial.

22. ANÁLISIS DE CONTRATOS FORMALIZADOS: Se encuentran incumplimientos significativos en los contratos analizados, como la falta de justificación de necesidad, incumplimientos de plazos y la falta de transparencia en la formalización y publicidad de los contratos.

23. CONTRATOS MENORES: La mayoría de los contratos menores se han adjudicado sin la debida documentación ni justificación. Existen varios contratos con un objeto similar adjudicados al mismo contratista, lo que podría constituir fraccionamiento.

24. PRESTACIONES RECURRENTE: Se han detectado prestaciones adjudicadas como contratos menores, al mismo o diferente contratista, en diferentes años y con un objeto igual o similar, por lo que entendemos que debe

planificarse la contratación de este tipo de prestaciones y tramitarse por los procedimientos ordinarios.

25. ACUMULACIÓN DE CONTRATOS: Se observa acumulación de contratos con un mismo proveedor que exceden los límites del contrato menor, incumpliendo así la LCSP.

26. FACTURAS DE PRESTACIONES CONTINUADAS: Facturas correspondientes a prestaciones continuadas sin contrato reflejan una falta de planificación y justificación.

27. PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La falta de planificación contractual y la correcta aplicación de los tipos de contrato han llevado a incumplimientos generalizados.

28. MUESTRA DE CONTRATOS MENORES: Se ha analizado una muestra de 39 contratos de los que solo dos se han tramitado como contrato menor, en los 37 restantes solo constan las facturas sin expediente.

29. REGISTRO Y PUBLICIDAD DE CONTRATOS: La información publicada por el ayuntamiento no cumple los requisitos de transparencia y datos abiertos.

30. INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE EELL: No se incluyó información sobre contratos mayores en la plataforma de EELL en 2021, y la información no coincide con la PLACSP.

En 2022, ya no hay discrepancias entre ambas plataformas ya que los datos de la plataforma de EELL se obtienen de la PLACSP.

31. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES: El ayuntamiento utiliza más el procedimiento extraordinario de concesión directa en vez del ordinario de concurrencia competitiva.

32. INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS): No se ha localizado información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de varias subvenciones.

33. SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA: Se detectan incumplimientos en la fase de instrucción y concesión, así como en la fase de justificación de las subvenciones, como documentación insuficiente y plazos incorrectos.

34. SUBVENCIONES OTORGADAS DE FORMA DIRECTA: No se justifica adecuadamente la necesidad de la concesión directa. Además, hay faltas en la justificación y seguimiento de las subvenciones.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE PERSONAL

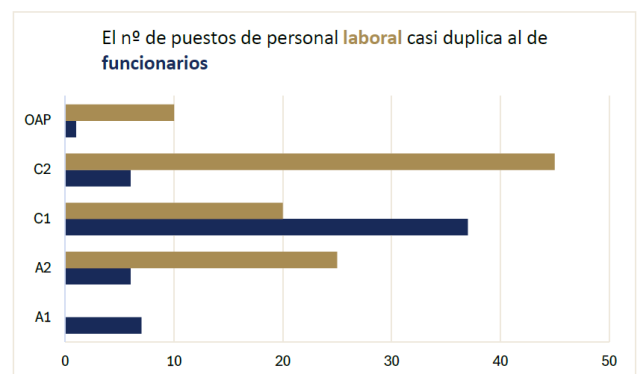
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL

Relación de puestos de trabajo:

La RPT vigente, aprobada el 16 de junio de 2016, ha sido objeto de tres modificaciones. Tras ellas, actualmente incluye 162 puestos:

Subgrupo	Tipo de personal			Total
	Eventuales	Funcionarios	Laborales	
A1	1	7		8
A2		6	25	31
C1	1	38	20	59
C2		7	46	53
OAP		1	10	11
Total	2	59	101	162

Para 2021 y 2022, se aprobó una plantilla de 158 puestos en 2021 y de 170 en 2022, incorporando el personal del Patronato Municipal de Deportes.



Se detectaron diferencias entre la RPT y la plantilla, como en los puestos de Técnico de Gestión y Técnico de Intervención, que aparecen en la RPT como A1 y en la plantilla como A2.

Hay dieciséis puestos de trabajo temporales no incluidos en la RPT y cumplen los requisitos de duración máxima estipulados por la normativa.

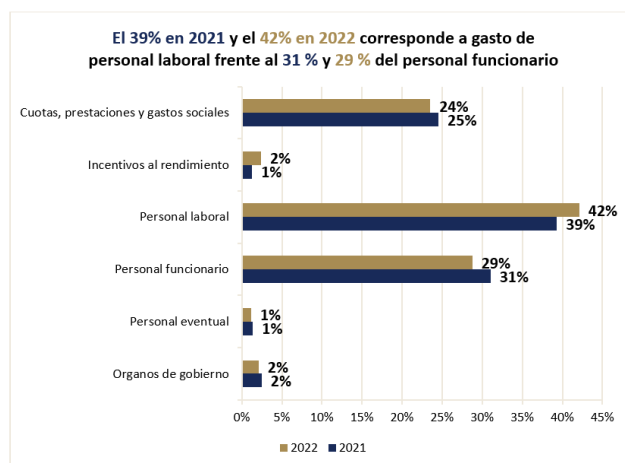
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

La oferta de empleo público (OEP) de 2021 incluye 39 plazas de estabilización de empleo temporal, y en 2022 se añadieron 5 plazas más. Sin embargo, no se han realizado todas las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, incumpliendo el plazo establecido por la Ley de Medidas Urgentes para la Reducción Temporalidad del Empleo Público (LMURT).

GASTOS DE PERSONAL EN LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022

El gasto de personal representa el 31% del total de gasto del ayuntamiento en 2021 y el 34% en 2022, distribuidos principalmente en sueldos y cargas sociales.

La mayor cuantía corresponde a las retribuciones del personal laboral. En 2022 este grupo ascendió su cuantía al absorber el ayuntamiento al personal del Patronato Municipal de Deportes, que era en su totalidad laboral.



ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO EN 2021 Y 2022

La LCSP se aplica tanto al Ayuntamiento como a sus entes dependientes, incluyendo el Patronato Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Servicios Sociales hasta su disolución en 2021. La Sociedad Municipal Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L. sigue un régimen de contratación conforme al artículo 317 de la LCSP.

HERRAMIENTAS Y REGISTRO DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento utiliza la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para sus perfiles de contratante. Ha sido detectada la necesidad de mejorar el registro y publicidad de los contratos, ya que se han identificado fallos en el acceso a algunos perfiles de contratante y en la publicación de algunos contratos menores.

CONTRATOS FORMALIZADOS

En 2021, el ayuntamiento adjudicó contratos por un total de 1.228.651,06 euros y en 2022 por 245.058,90 euros. La mayoría de los contratos fueron tramitados por procedimiento abierto o simplificado. Los contratos menores realizados también disminuyeron en número e importe en 2022 comparado con 2021. Algunos contratistas acumulan contratos que podrían sugerir fraccionamiento de prestaciones.

Se recomienda al Ayuntamiento mejorar la planificación y gestión de la contratación, cumplir con la normativa de la LCSP, justificar adecuadamente la necesidad de contratar, y asegurar el adecuado registro y publicidad de los

Año	Contratos no menores	Contratos menores	Total
2021	1.228.651,06	1.250.585,98	2.479.237,04
2022	245.058,90	925.603,54	1.170.662,44
Total	1.473.709,96	2.176.189,52	3.649.899,48

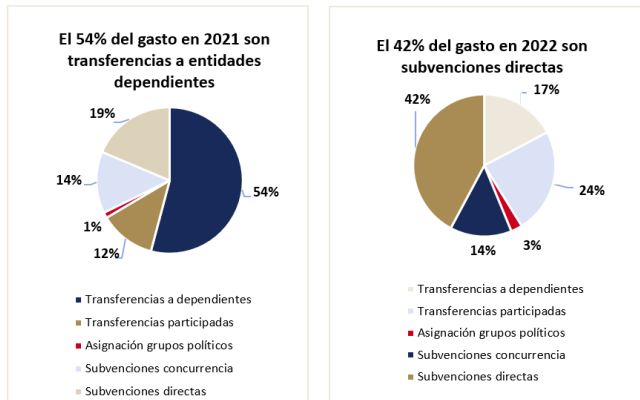
contratos. También se sugiere reducir el uso de contratos menores y prestar atención a los contratos finalizados que necesitan regularización.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

El ayuntamiento dispone de un Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023.

Reconoce obligaciones en concepto de transferencias a favor de entidades dependientes y participadas por un importe total de 1.491.806 euros en 2021 y 499.939 euros en 2022.

Las obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones ascienden a 709.960 euros en 2021 y a 641.924 en 2022.



El 58% del importe de subvenciones en 2021 y el 75% en 2022 se concedieron de forma directa, lo que implica un elevado porcentaje de concesión directa frente al procedimiento de concurrencia competitiva.

La información rendida en la Memoria de las Cuentas Generales de 2021 y 2022 sobre subvenciones es acorde a lo exigido por el PGCP. También cumple, con carácter general, con el suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, excepto en las destinadas a grupos municipales y convocatorias de premios.

RECOMENDACIONES

1. En el área financiera es necesario revisar las distintas cuentas para asegurar la correspondencia de los saldos y evitar diferencias halladas y no aclaradas entre los datos de deudores y acreedores y los del Ayuntamiento. Del mismo modo, las cuentas transitorias de cobros y pagos, así como inmovilizado en curso deben utilizarse adecuadamente.
2. En el área de inmovilizado no financiero es necesario comenzar con su regularización, especialmente con la elaboración y aprobación del inventario, de forma que las cuentas reflejen adecuadamente en cada momento la totalidad de los bienes que lo integran, sus características y valor.
Asimismo, la amortización de los bienes debe realizarse siempre atendiendo a su vida útil, de acuerdo con las normas del PGCP.
3. En el área de deudores es necesario dotar adecuadamente tanto la provisión por contingencias como la de insolvencias, de forma que recojan los riesgos reales que garantizan. En el mismo sentido, si existen litigios, estos deben ser cuantificados para provisionar en las cuentas las cantidades correspondientes.

Es necesario reflejar en cuentas los aplazamientos o fraccionamientos de deudas que se produzcan.

4. En el área de acreedores se recomienda revisar la imputación de los distintos saldos al ejercicio corriente o a resultados de ejercicios anteriores, y el adecuado tratamiento de los saldos que figuran pendientes de aplicación reclasificándolos a las cuentas correspondientes por su naturaleza.
5. En el área de ingresos es necesario que el ayuntamiento ajuste la contabilización de los derechos reconocidos por transferencias y subvenciones utilizando el principio de devengo.
6. En la ejecución presupuestaria es necesario justificar adecuadamente la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias, así como las actividades para las que se realizan.
7. Se recomienda la revisión de la RPT y la plantilla para evitar que se produzcan errores o diferencias, así como comprobar que ninguno de los puestos de trabajo temporal haya adquirido un carácter estructural, que obligaría a incluirlos en la RPT.

Deben completarse los procesos de estabilización temporal previstos en las ofertas de empleo público.

Debe atenderse al principio de devengo contable en la contabilización de las cuotas de seguridad social a cargo del empleador de los meses de diciembre de cada ejercicio.

8. En el área de contratación, se recomienda una revisión de los procedimientos de gestión de forma que se cumpla lo establecido en la LCSP. Es fundamental realizar una planificación adecuada que permita la mejor elección de los procedimientos contractuales.
En este sentido, es necesaria la mejora en el cumplimiento de las normas de tramitación de los contratos que se formalizan, en especial el cumplimiento de los diversos plazos y la planificación y ordenación de los contratos menores para evitar fraccionamientos
9. En el área de subvenciones debe revisarse la concesión de numerosas concesiones de carácter directo o nominativo para dar cumplimiento a la LGS y utilizar como procedimiento ordinario la concurrencia competitiva, Es necesario realizar el seguimiento que se exige en los propios convenios subvencionales suscritos.